

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

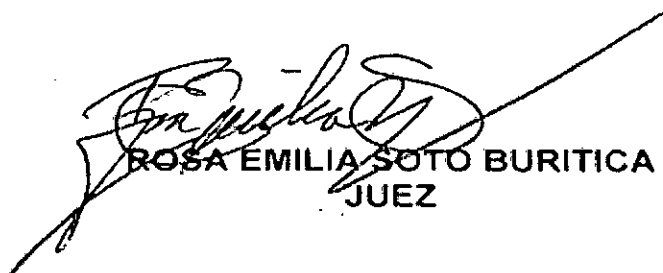
Medellín, junio veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado 2017-00700-01

Ante lo manifestado por el apoderado de uno de los herederos en escrito precedente, referido a que desconoce los motivos de inadmisión del registro de la partición, se le hace saber que en secretaría se encuentra dispone el proceso en su integridad y a través de su revisión física, podrá encontrar todas las actuaciones y memoriales que a él a han llegado, ya que todo está impreso.

Lo anterior con el fin de que pueda llevarse a feliz término la inscripción de la labor partitiva.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

